

Rad No: 3-2018-21028  
Fecha: 31/07/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

MEMORANDO	
<b>Código</b>	<b>4211000</b>
<b>Dependencia Para</b>	<b>RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL</b>
<b>De</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>Asunto</b>	<b>ALCANCE AL RADICADO 3-2018-19782 CON EL QUE SE EMITE CONCEPTO TÉCNICO AL PROYECTO DE ACUERDO 309 DE 2018 &amp;quot;POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA, LOS CONSEJOS LOCALES DE LA BICICLETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES&amp;quot;</b>

No. Referenciados	Trámite
3-2018-19782	

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto. En atención a esta solicitud es preciso anotar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>, con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de las mismas<sup>3</sup>.

Rad No: 3-2018-21028  
Fecha: 31/07/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

Al respecto de este requerimiento es pertinente anotar que esta Dirección se pronunció sobre la mencionada propuesta normativa con el radicado 3- 2018-19782 del 17 de julio de la presente anualidad, con respecto al cual se estima procedente hacer este alcance con el fin de complementar el mismo.

Con relación a la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura tanto de la exposición de motivos como del articulado del proyecto de Acuerdo presentado, se verifica que en el epígrafe del proyecto se hace mención a la creación del Consejo Distrital de la Bicicleta y los Consejos Locales de la Bicicleta.

Ahora bien es importante anotar que en la exposición de motivos de este proyecto, se verifica que en el acápite titulado **OBJETIVO** se lee: “[...] *El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la creación de los Consejos Locales de la Bicicleta y el Consejo Distrital de la Bicicleta como espacios de participación ciudadana en los que convergen la sociedad civil (agentes, innovadores, representantes de colectivos y biciusuarios no organizados).* (Resaltado no original).

Igualmente y continuando con la exposición de motivos, en el acápite 5 de la misma se lee:

*“Se conoce que las JALs de Teusaquillo y Fontibón han creado consejos locales de la bicicleta. La primera lo hizo mediante el Acuerdo local 002 de 2015 expedido el 21 de junio, “Por medio del cual se crea y se reglamenta el Consejo Local de la Bicicleta de la localidad de Teusaquillo y se establecen otras disposiciones”. Este acuerdo no sólo crea el consejo sino que también lo reglamenta, señalando que se trata de un órgano asesor y consultivo de la administración local y distrital, organizado como un espacio de participación ciudadana [...]”*. (Resaltado fuera del texto original).

Por último en el articulado de esta propuesta se lee:

**“ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** *Créase el Consejo Distrital de la Bici y los Consejos Locales de la Bici, como instancias de participación ciudadana, los cuales funcionarán como órganos asesores y consultivos de la administración distrital y local respectivamente con relación a la política pública de la bicicleta, así como de estrategias, planes, proyectos y programas que se desarrollen en la ciudad sobre la bicicleta”*. (Resaltado no original).

De lo anteriormente anotado es dable inferir que este proyecto de Acuerdo está proponiendo crear instancias de participación ciudadana, que es competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno y del IDPAC, pero **con las características de un Consejo Consultivo**, que es una instancia de coordinación de conformidad con lo

Rad No: 3-2018-21028  
Fecha: 31/07/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en razón a que la misma tiene participación de “[...] organizaciones sociales y comunitarias que hayan manifestado su aceptación, con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico [...]”<sup>5</sup>.

Lo anteriormente anotado se verifica en los artículos 2° y 4° del proyecto de Acuerdo, en los cuales se observa la conformación del Consejo Distrital de la Bicicleta y de los Consejos Locales de la Bicicleta respectivamente, en los que igualmente se indica que para sus reuniones ordinarias como extraordinarias deberá estar presente el Secretario Distrital de Movilidad o su representante, en el caso del Consejo Distrital, y de los respectivos Alcaldes Locales o su representante, para el caso de los Consejos Locales.

Así las cosas y tal como están concebidas estas instancias que se pretenden crear, a las claras se evidencia que las mismas se configuran como **Consejos Consultivos** y según lo establece el artículo 39 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la iniciativa de su creación corresponde al Alcalde(sa) Mayor de Bogotá D.C.

Adicionalmente es pertinente indicar que en el Distrito Capital se han promulgado diversas normas atinentes con el tema de la bicicleta tales como:

**Acuerdo Distrital 558 de 2014**, “Por medio del cual se establece en el Distrito Capital la estrategia “Onda Bici Segura” para el tránsito de ciclistas en grupo o caravanas”

**Acuerdo Distrital 668 de 2017**, “Por medio del cual se crea el programa “Parquea tu bici”, se institucionaliza la semana de la bicicleta, el día del peatón en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”

**Acuerdo Distrital 708 de 2018**, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el distrito capital y se dictan otras disposiciones “

Lo anterior da cuenta que en Distrito Capital existe la suficiente normatividad que desarrolla el tema de la bicicleta, por lo cual esta Dirección estima que promulgar una nueva norma sobre este mismo aspecto, conllevaría a repetición de las mismas lo que implicaría esfuerzos estériles para la administración y por ende reñiría con los principios de eficiencia y eficacia de la acción administrativa.

En consecuencia la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no estima viable proseguir con el proyecto de Acuerdo 309 de 2018, “Por medio del cual se crea el Consejo Distrital de la Bicicleta, los Consejos Locales de la Bicicleta y se dictan otras disposiciones”, por las razones anteriormente expuestas en este escrito.

<sup>1</sup>Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

Rad No: 3-2018-21028  
Fecha: 31/07/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

[2](#)Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

[3](#)Artículo 8° IBIDEM y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

[4](http://www.bogotajuridicadigital.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62340) <http://www.bogotajuridicadigital.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62340>

[5](#)Acuerdo Distrital 257 de 2006, artículo 39.

Atentamente,

**CESAR OCAMPO CARO**

C.C.e.:

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Revisó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ-  
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO